



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 de Julio de 1973.

412/73

Expte. 503/73

VISTO:

Que por resolución N° 146/73 del 10 de Abril último recaída a Fs. 2 se fijó al Lic. Alberto N. Noé la suma de \$ 1.500,00 como retribución por los servicios prestados en el Ciclo de Admisión de esta Universidad, entre el 15 de Marzo y el 15 de Abril del año en curso; teniendo en cuenta que el mismo a Fs. 6 solicita que dicha retribución sea abonada de acuerdo al monto establecido para los otros docentes del Ciclo de Admisión, o sea la suma de \$ 2.000.=; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Liquidar a la orden del Lic. Alberto Néstor NOE, L.E. N° 7.257.303, la suma de quinientos pesos (\$ 500,00) en concepto de diferencia para completar \$ 2.000,00 por servicios prestados en el Ciclo de Admisión entre el 15 de Marzo y el 15 de Abril del corriente año.

ARTICULO 2º- Imputar este gasto en la partida 12) 1220. 231: RETRIBUCION DE SERVICIOS DE TERCEROS del presupuesto 1973.

ARTICULO 3º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.


Cont. Pub. Nac. VÍCTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR